SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
Santa María de Guía

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y SE ABRE EL PLAZO DE SUBSANACIÓN

Convocatoria: proceso selectivo correspondiente a la categoría de Técnico Deportivo Multidisciplinar para el Área de Deportes de la SPYDGUIA, cuyas bases fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2026.

Órgano convocante: Sociedad de Promoción y Desarrollo de Santa María de Guía, S.L. (SPYDGUIA).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 29 de octubre de 2026 se publicó en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, así como en la web de la SPYDGUIA, la convocatoria para la selección de personal destinado a cubrir necesidades temporales y la constitución de una lista de reserva, con el alcance y las condiciones establecidos en las bases publicadas.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 13 de noviembre de 2026. A continuación se han revisado las instancias recibidas y la documentación que las acompaña.

Tercero. De esa revisión resulta que determinadas solicitudes no incluyen la documentación necesaria para la admisión al proceso, según se detalla en el Anexo II.

FUNDAMENTOS

Primero. La base A.7, apartado «Publicidad y trámite», dispone que, terminado el plazo de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con tres días hábiles para subsanar, y después la definitiva, con la fecha de las entrevistas. Todas las publicaciones se harán en los medios indicados en el apartado 2 del procedimiento de presentación de candidaturas.

Segundo. La base A.3.1 fija los requisitos de participación, entre ellos la titulación exigida y el título de Socorrista Acuático en vigor, y la base B.2 relaciona la documentación que debe acompañar a la solicitud. La misma base B.2 establece que solo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de presentación. En consecuencia, la falta del informe de vida laboral, de los contratos o certificados de empresa, de los certificados de cursos o del currículum no es causa de exclusión: su único efecto es que los méritos no acreditados en plazo no podrán valorarse en el concurso.

Tercero. Conforme a la base A.7, la composición de la Comisión de Valoración, designada por el Consejero Delegado, se publica con la lista provisional de personas admitidas.

En virtud de lo expuesto, el Consejero Delegado de la SPYDGUIA

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas (Anexo I) y de personas excluidas (Anexo II), con indicación en este último de la causa de exclusión y de la documentación que debe aportarse.

Segundo. Abrir un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para que las personas incluidas en el Anexo II subsanen los defectos señalados. Las personas que no figuren en ninguno de los dos anexos podrán reclamar en el mismo plazo.

Tercero. La documentación de subsanación se dirigirá a la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Santa María de Guía, S.L. y se presentará por alguna de estas vías:

a) Vía preferente (telemática): a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, mediante el trámite de «Instancia General» o el específico de «Selección de Personal», si estuviera habilitado, adjuntando la documentación en formato PDF.

b) Vía presencial (subsidiaria): en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento, cuyo personal digitalizará la documentación para su remisión a la Sociedad.

Cuarto. La subsanación se limita a los documentos indicados en el Anexo II para cada persona. No se admitirá en este trámite la alegación de méritos nuevos ni la aportación de documentos acreditativos de méritos que no se presentaron dentro del plazo de solicitudes.

Quinto. Advertir de que quien no subsane en plazo quedará excluido del proceso en la lista definitiva.

Sexto. Hacer pública la composición de la Comisión de Valoración:

Presidencia: María Alejandra García Díaz. Suplente: José Manuel Santana González.

Vocalía: Agustin Godoy Henríquez. Suplente: Yavé Tanay García Benítez.

Secretaría: Rita Sonia Suárez García. Suplente: María Dolores Moreno Flores.

Sus miembros deberán abstenerse, y podrán ser recusados, en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según prevé la base A.7.

Séptimo. Publicar esta resolución en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía y en la web de la SPYDGUIA.

En Santa María de Guía, a 25 de noviembre de 2026.

Manuel Julián Melián Aguiar
Consejero Delegado
SPYDGUIA

43758081Y MANUEL JULIAN MELIAN (R: B35426147)

Firmado digitalmente por 43758081Y MANUEL JULIAN MELIAN (R: B35426147)
Fecha: 2026.11.25 13:04:27 Z

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
Santa María de Guía

ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS.

TÉCNICO DEPORTIVO MULTIDISCIPLINAR

DNI / NIE	Apellidos	Nombre
8304	Deniz Ojeda	Nerea Dolores
***8222**	Betancor Pérez	Aimar David
***9614**	Sánchez Torres	Daniel Eliazer
***9607**	Santana Quintana	Julio Alberto
***9510**	Falcon Cruz	Sheila María
***0987**	Alemán García	Ana Vanessa

43758081Y MANUEL JULIAN MELIAN (R: B35426147)

Firmado digitalmente por 43758081Y MANUEL JULIAN MELIAN (R: B35426147)
Fecha: 2026.11.25 13:05:01 Z

Guía AYUNTAMIENTO

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
Santa María de Guía

ANEXO II

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS. TÉCNICO DEPORTIVO MULTIDISCIPLINAR

DNI / NIE	Apellidos	Nombre	Causa de exclusión y documentación a aportar
***9147**	Domínguez Gómez	Aaron	No presenta la cláusula informativa de protección de datos (RGPD) firmada.
***0435**	García Martín	Adrián Daniel	No presenta copia del DNI o NIE. No acredita la titulación exigida en la base A.3.1: Titulación Académica Deportiva y título de Socorrista Acuático en vigor.
***0528**	Mederos Sosa	Alejandro Aday	No presenta la cláusula informativa de protección de datos (RGPD) firmada. No presenta copia del DNI o NIE. No acredita la titulación exigida en la base A.3.1: Titulación Académica Deportiva y título de Socorrista Acuático en vigor.
***2022**	Pérez Matos	Aytamay Jesús	No presenta copia del DNI o NIE.
***7368**	García León	Carla Andrea	No acredita la titulación exigida en la base A.3.1: Titulación Académica Deportiva y título de Socorrista Acuático en vigor.
***1534**	Candelaria Bolaños	Daniel	No acredita la titulación exigida en la base A.3.1: Titulación Académica Deportiva
***0519**	Caballero Bautista	Gustavo	No presenta copia del DNI o NIE. No acredita la titulación exigida en la base A.3.1: Titulación Académica Deportiva y título de Socorrista Acuático en vigor.
***6551**	González Trejo	Kilian Chedey	No acredita la titulación exigida en la base A.3.1: Titulación Académica Deportiva y título de Socorrista Acuático en vigor.
***6615**	Santana Santana	Paula Araceli	No acredita la titulación exigida en la base A.3.1: Titulación Académica Deportiva y título de Socorrista Acuático en vigor.
***9304**	Moreno Armas	Santiago	No presenta la cláusula informativa de protección de datos (RGPD) firmada.

43758081Y MANUEL JULIAN MELIAN (R: B35426147)

Firmado digitalmente por 43758081Y MANUEL JULIAN MELIAN (R: B35426147)
Fecha: 2026.11.25 13:05:37 Z

SOCIEDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO DE STA Mª DE GUIA S.L.Avda. de la Juventud s/n 35.450 - Santa María de Guía - Gran Canaria
Tlfn: 928.55.11.41/649.38.14.84 C.I.F:B-35426147
E-mail: coordinacionsmd@santamariadeguia.es

Guía AYUNTAMIENTO